

Año Minería 1811⁽¹²⁾

Expediente N.º 8. 2

Relativo ala Elec.ⁿ a Diputado y Subst.^o del B.^o
a Minas de Puno aprobada por la Superioridad en
Decreto de 23. a Marzo del Corriente.

TH-A01

CASA: 08

DOC: 265

FOL: 04 (+carátula)

14

1871

1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1901

1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100



Un quarto.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHO-
CIENTOS Y SIETE.

Para los Años de 1808 y 1809.

Valga p^o el Reynado del 6^{to} D.

1810 y 811.

Acta de la Diputación
de Jueces de Minerales
celebrada en la Encomienda de Concepción y San
Carlos de Puyo, Capital de la
Provincia de este nombre a
primero día del mes de Enero de mil
ochocientos once años. Congregados los
Mineros de esta Provincia en la casa
del señor Gobernador Intendente, y a
presencia suya para la elección del
segundo Diputado, y Substituto
que deben servir el presente
año. Hecho en Acuerdo
sin ninguna contradicción
y por pluralidad de votos,
salio electo Don Remigio de
Arias, Comandante de Dra-
gonos del Regimiento de
Asangano, y Azogues de su
Majestad en el Partido,
Diputado de segundo voto, que-
dando por de primero segun

ordenanza Don Esteban Pa-
cheo, Minero y Azoguero
en el Partido de Lampa.
Asi mismo por uniformidad de
Votos se eligieron por primeros Subs-
titutos a Don Jose Caprio en Puno
y a Don Bernabe Castibal en
Lampa. De igual modo para
segundos Substitutos se han ele-
gido a Don Basileme Buenavia
y Don Antonio Santos Falcabean
asi mismo Mineros, y Azo-
gueros de su Magestad.
Con lo que se concluyó
la Acta, quedando todos
acordes y gustosos, y lo
firmaron se que lo
el infrascripto Escri-
bano doy fe = Como
Apoderado del primer Dipu-
tado el Capitan Don Esteban Pa-
cheo

chico, José Antonio Pelotieri =
José Remigio de Azias = José
Cano = Antonio Santos
diagonal de Talabera = Ma-
nuel Caballero = Bartolomé
Brenavia = José Victoriano
de la Riva = Casimiro Berde-
cindo Bravo = Juan Ignacio
Velarde = Juan Manuel Penalta =
Antoni Juan de Valenzuela,
Escribano Público de Cabildo, Gobier-
no Yntendencia, Real Hacienda,

Minas y otros Juzgados —

Concuerda con su original q's queda en
el Archivo a mi cargo a que me refiero, y
en fé de ello lo firmo en el día y su fecha
dando el presente á pedimento de dho Sr. Juez,
siendo testigos D. José Elizondo Don Domingo
Choquehuanca, y D. Pablo Valdez, presentes

En testimonio de verdad

Juan de Valenzuela
E. P. de C. y J. de M. y ot. Juez

En quarto.

SEPTO CUARTO, VN C V A R T O
T R E S , A N O S D E M I L , V O C E N T O S
S E I S , Y O C T O C I E N T O S Y S I E T E .

Valga para los Años de

Para los Años de 1808 y 1809.

. 310 y 811.

Lima y Mayo 13. de 1811.

3

Por el modo con el
Acra q^{le} se acompaña
y parare al S.^r Director.



Palacio
A B

En la Junta y acta celebrada á prin-
cipio del presente año, que acompaña, se
me ha elegido por votacion completa de
segundo Diputado del Importante Cuerpo
de Mineria de esta Provincia, lo q^{se} co-
munico á V. S. S. en cumplimiento de la
R.^a Ordenanza para que siendo el Superi-
or agnado de V. S. S. se sirvan aprobar
dha. eleccion.

Dios Gué. á V. S. S. m. d.
Lima y Mayo 8. de 1811.

Don Benigno de la Cruz

S. S. del Real Tribunal Gr.
del ^{te} Import. ^a Cuerpo de Min. del Perú



S. S. del D. F. de M. de M. de M.

El Director halla arreglada a Orden la Eleccion
de Diputado, y Substitutos de M. de M. de M.
de uno en el p. de Año, por lo q. se da a
elevarla ala Sup. con el Oficio de estilo p.
su aprobacion. Lippa 22. de M. de M.

Man de M. de M.

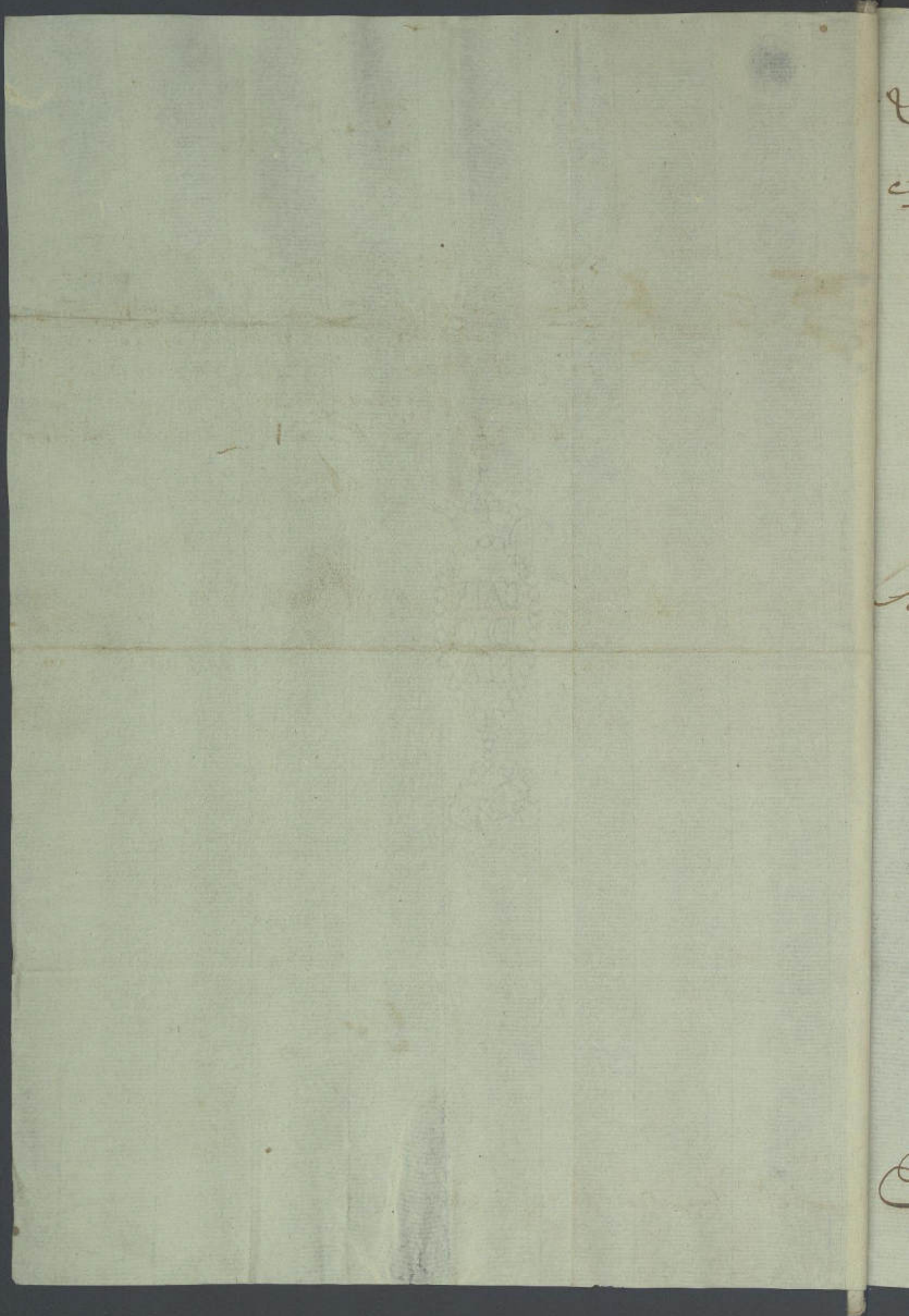
Lima y Mayo 27. 1811.

Hagase como pido el N. Director g.

El Director

Calisto

on
to
c.
a
.



Lima 23 de Mayo de 1811

4
E^{mo}. S^{no}.

Apurificarse, y devolvase

3

Rango

El Tribunal trasladada a las Superiores manos de
V.E., el Expediente obrado para la Eleccion de Oficios de
Diputado, y substitutes de Mineria del Asiento de Puno, en el q.
se ha procedido conforme a Ordenanza, por lo que no encuentra
embaxazo para que recaiga la Superior aprobacion de V.E.
Dios que. a V.E.m. a. Lima y Marzo 22^o de 1811

E^{mo}. S^{no}.

Antonio Alvarado Pedro Mart. Barro Joag Parcia Pelavusa

E^{mo}. S^{no}. Virrey de estos Reynos.

Lima Abril 1.^o de 1811.

Por recibido el Sup.^r D.^{to} de su Excelencia, y para su cumplimiento saquese de él, y del Oficio que le antecede copia certificada, y dirijase con el que corresponde a la Diputa.ⁿ Ferru.ⁿ de Puno p.^a su inteligencia, y satisfag.ⁿ

Albanus Bazaola Dolanusa

Andres Bazaola

um
n
ag

LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO